

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **299** DE
(05 JUL 2018)

Por la cual se da aplicación a la Pérdida de Investidura del Representante del Grado Octavo al Consejo Estudiantil.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General de la ETITC" y del Acuerdo 02 de 2018 "Manuela de Convivencia".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8° PÉRDIDA DE INVESTIDURA**, de la Resolución Número 085 de 07 de febrero de 2018 "Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2018" el cual señala lo siguiente:

"los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo, perderán la investidura en caso de cancelación de matrícula"

"PARAGRAFO. *En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos"*

Y en atención a que el estudiante **JULIAN ALEJANDRO PIRATEQUE OTÁLORA**, que fue elegido como Representante del Grado Octavo al Consejo Estudiantil en elección llevada a cabo el día martes 27 de febrero de 2018, y quien cometió dos Faltas Graves, contempladas en los Literales P, Q y W del Artículo 20 del Manual de Convivencia, **Acuerdo 02 del 14 de febrero de 2018** "Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", el cual establece lo siguiente.

"Artículo 20. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES.

Son consideradas como Faltas graves, las siguientes:

(..)

p. *Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por ley.*

(...)

q. *Traer, consumir cigarrillos dentro de la Institución e invitar a sus compañeros a fumar.*

(...)

w. *Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual."*

Razón por la cual, se procede a dar aplicación a lo indicado en el artículo 8 de la resolución 085 de 07 de febrero de 2018, esto es, a la pérdida de la Investidura.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Parágrafo del artículo 8° de la Resolución en mención, en caso de pérdida de investidura, asumirá las funciones de Representante al Consejo Estudiantil, el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos, que para el caso en concreto la persona que obtuvo el

siguiente lugar en número de votos en elecciones del Consejo Estudiantil el pasado 27 de febrero de 2018 fue la estudiante **DANIELA ALEJANDRA PEREZ PEREZ**, identificada con T.I. número 1031.420.394.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la pérdida de Investidura del estudiante **JULIAN ALEJANDRO PIRATEQUE OTÁLORA**, elegido como Representante del Grado Octavo al Consejo Estudiantil en las elecciones del 27 de febrero de 2018 por las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO 2º.- Declarar la sustitución del Representante del Grado Octavo al Consejo Estudiantil en cabeza de la estudiante **DANIELA ALEJANDRA PEREZ PEREZ**, identificada con T.I. número 1031.420.394, con la finalidad de asumir dichas funciones, por haber obtenido en las elecciones, el siguiente lugar en número de votos, y por las demás razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección y Coordinación de Bachillerato, para que lleve a cabo lo de su competencia.


ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUL 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Néstor Triviño: Abogado Secretaria General 
Revisó y Aprobó: Edgar Mauricio López – Secretario General 